

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno

(2021).

No.110014003012-2021-00199-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDGAR OSWALDO PINTO REYES

ACCIONADO: SEGPRI SECURITY LTDA. y CARLOS ARUTO DUQUE MARIN

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **EDGAR OSWALDO PINTO REYES** contra **SEGPRI SECURITY LTDA. y CARLOS ARUTO DUQUE MARIN**

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante y a su apoderado por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELES PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTREN EL CORREO ELECTRONICO DE LOS ACCIONADOS.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LOS ACCIONADOS, QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Se RECONOCE al Dr. GREGORIO GARCIA SILVA, como apoderado del accionante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez